

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL COLEGIO DE BACHILLERES

ACTA DE LA SEXTA REUNIÓN /2016

CT 6a /2016

En la Ciudad de México, siendo las diecisiete horas del día veintinueve de noviembre del año dos mil dieciséis, los convocados asistentes en la Sala de Juntas de la Dirección General, integrantes del Comité de Transparencia: Lic. María del Carmen Verdugo Reyes, Titular de la Unidad de Transparencia; Lic. José Luis Hernández Espíndola, Coordinador de Archivos y el Lic. Enrique Jiménez Escobedo, en representación del Titular del Órgano Interno de Control y como personal invitado; el Lic. José Noel Pablo Tenorio, Abogado General, el Lic. Erik Bermúdez Rojas, Jefe del Departamento de Consulta y Legislación y la Lic. María de Jesús Lezama Lozano, Coordinadora de Proyecto, atendieron el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Declaración del quórum legal.
2. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día.
3. Análisis de las versiones públicas entregadas por las áreas responsables a las solicitudes 1111500033716, 1111500035216, 1111500032716, 1111500035516 y 1111500036016.
4. Asuntos Generales.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Declaración de quórum legal: **Constituido**
2. Lectura y aprobación en su caso del orden del día: **Aprobado**

Para el punto 3, vinculado con el "Análisis de las versiones públicas entregadas por las áreas responsables a las solicitudes 11115000337, 1111500035216, 1111500032716, 1111500035516 y 1111500036116" en estudio de los documentos citados, se estableció el siguiente:

ACUERDO: Constituido el Comité de Transparencia del Colegio de Bachilleres, en su Sexta Sesión del día 29 de noviembre de 2016, analizó las versiones públicas que darán atención a las solicitudes de información 1111500033716, 1111500035216, 1111500032716 y 1111500036016 y la clasificación llevada a cabo por la Dirección de Servicios Administrativos y Bienes del Colegio de Bachilleres, POR LO QUE SE DETERMINÓ CONFIRMAR SU CLASIFICACIÓN para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con fundamento en los artículos 113, 117 y 140 fracción I, y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por lo que respecta a la respuesta vinculada a la solicitud de información 1111500035516, proporcionada por la Dirección de Servicios Administrativos y Bienes del Colegio de Bachilleres, ésta tendrá que apearse a lo estrictamente solicitado y reformular su clasificación, porque de su estudio se precisa que contiene información que cumple con los supuestos de datos personales protegidos por la Ley, en términos del marco normativo que regula la Ley de la materia.

Para el punto 4, vinculado con Asuntos Generales, la Unidad de Transparencia a través de la Lic. María de Jesús Lezama Lozano, expuso:

- El Colegio de Bachilleres, recibió en fechas recientes por parte del INAIPI, el refrendo como Institución 100% capacitada y Comité de Transparencia 100% capacitado por tercer año consecutivo.
- Que la Unidad de Transparencia recibió recientemente solicitudes donde pidieron información que debe constar directamente en los archivos del Sindicato Independiente Nacional de Trabajadores del Colegio de Bachilleres como sujeto obligado y no obran en los archivos de las Unidades Administrativas que conforman a esta Casa de Estudios, en tal circunstancia se pone a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia la recurrencia de estas solicitudes, para que se determine lo procedente en cuanto a quien se deben turnar las mismas para su atención; por lo que una vez expuesto este punto, se estableció el siguiente:

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



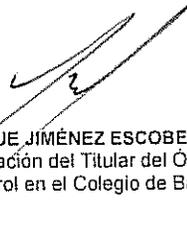
ACUERDO: Constituido el Comité de Transparencia del Colegio de Bachilleres, en su Sexta Sesión del día 29 de noviembre de 2016, una vez expuesto y analizado el asunto, determinó que las solicitudes de información que se reciban y que se considere, deba encontrarse en los archivos del SINTCB, serán atendidas en el marco normativo que regula la materia, orientando a la parte peticionaria, que la información solicitada la deberá pedir a la referida organización en su local Sindical como sujeto obligado, e incluso solicitarla también a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en términos del marco normativo aplicable.

No habiendo más asuntos que tratar, la presente Sesión se dio por concluida a las dieciocho horas con veinte minutos, del mismo día de su inicio, firmando al margen y al calce, los asistentes que a continuación se relacionan:

EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA


LIC. MARÍA DEL CARMEN VERDUGO REYES
Titular de la Unidad de Transparencia
del Colegio de Bachilleres

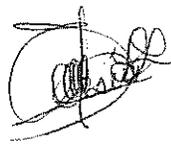

LIC. JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ ESPÍNDOLA
Coordinador de Archivos del Colegio
de Bachilleres


LIC. ENRIQUE JIMÉNEZ ESCOBEDO
En representación del Titular del Órgano
Interno de Control en el Colegio de Bachilleres

PERSONAL INVITADO


LIC. JOSÉ NOEL PABLO TENORIO
Abogado General


LIC. ERIK BERMÚDEZ ROJAS
Jefe del Departamento de
Consulta y Legislación


LIC. MARÍA DE JESÚS LEZAMA LOZANO
Coordinadora de Proyecto

Esta página corresponde al reverso del Acta de la Sexta Sesión del Comité de Transparencia del Colegio de Bachilleres, celebrada el día veintinueve de noviembre de dos mil dieciséis y suscrita en cuatro tantos. CONSTE.-----